

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2018-001

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE
LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
MATRIZ”**

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

Que el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec los pliegos en los que constarán las*

condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones”;

Que la Sección I del Capítulo II del Título VII de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece las condiciones para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de las entidades contratantes como arrendatarias;

Que mediante Informe Técnico, de 22 de enero de 2018, adjunto al Estudio de Factibilidad Técnica y viabilidad económica de 31 de enero de 2018, y que versa sobre la factibilidad espacial de ocupación del edificio Ocaña, la Arquitecta Jessica Villota, Asesora 5, concluye que el edificio Ocaña ofrece capacidad de ocupación para los requerimientos de la institución, tanto para personal actual y futuro planificado;

Que el 31 de enero de 2018 se elaboraron los Términos de referencia para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”;*

Que el 01 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Metro, la convocatoria por medio de la cual se invita a los propietarios del edificio Ocaña, con RUC 1800760660001 ubicado en la avenida de los Shyris N44-93 y Río Coca en la ciudad de Quito, a que presenten su oferta para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”;*

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-001 de 02 de febrero de 2018, se autorizó el inicio del proceso de *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, con un presupuesto referencial de USD\$ 107.142,86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) más IVA;

Que el 05 de febrero de 2018 la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0173-2018-M, de 05 de febrero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Directora de Administración de Talento Humano, designe a un profesional de su área a fin de que realice una inspección al edificio Ocaña, materia de arrendamiento, y remita a la Comisión Técnica un informe técnico dentro del ámbito de su competencia;

Que mediante memorando No. PE-SCPM-001-2018-01-M, de 05 de febrero de 2018, la comisión técnica delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE*

ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ", designan a la Ing. Lizet Calán, Asistente Administrativa, como Secretaria del proceso;

Que mediante oficio No. SCPM-CGAF-05-2018-O, de 05 de febrero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, invita a la señora Ercilia Carmela Ocaña Lopez, a los señores Wilson Mario Ocaña López, Cesar Rodrigo Ocaña López, Cristóbal Enrique Ocaña López y las señoras Carmen del Rocío Valle Bonilla y Martha Cecilia Vallejo Aguirre, propietarios del Edificio Ocaña, ubicado en la Av. de los Shyris N 44-93 y Rio Coca, a participar de una Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, en la cual deberá definirse los parámetros y objetivos de su propuesta, así como el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0281-2018-M, 06 de febrero de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, atención al memorando No. SCPM-CGAF-DA-0173-2018-M, de 05 de febrero de 2018, designa como profesional a fin para que realice una inspección al edificio Ocaña, materia de arrendamiento, a Paulina Molina Procel, Experta de Salud y Seguridad Ocupacional;

Que mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones No. 001, de 06 de febrero de 2018, suscrita por la comisión técnica delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso y la secretaria, señalan que los propietarios del edificio Ocaña no realizaron preguntas, ni se establecieron aclaraciones referentes al Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante Hoja de Recepción de Ofertas se registra la oferta de los propietarios del edificio Ocaña, presentada el de 8 de febrero de 2018, a las 09:20;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas, de 08 de febrero de 2018, suscrita por la Analista de Secretaría General, se procede a cerrar a término para la entrega de ofertas, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, dejando constancia que se ha presentado la propuesta de un (1) proveedor;

Que mediante Acta Resolutiva No. 002, de 08 de febrero de 2018, dentro del proceso de Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, la comisión técnica delegada para llevar a cabo la etapa precontractual resuelve: *"a) Recomendar la adjudicación del proceso a favor del oferente: Sra. Ercilia Carmela Ocaña López con RUC 1800760660001, Sra. Carmen del Rocío Valle Bonilla con cédula 1801810977, Sr. Martha Cecilia Vallejo Aguirre con cédula 1801798016, Sr. Wilson Mario Ocaña López con cédula 1801310804, Sr. Cesar Rodrigo Ocaña López con cédula 1800575860, Sr. Cristóbal Enrique Ocaña López con*

cédula 1707334783, en calidad de propietarios del Edificio Ocaña, por el valor de USD 107.142,86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA; estableciéndose un canon de arrendamiento mensual de USD 10.714,29 (DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA., por convenir a los intereses institucionales y ser la oferta que cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia; (...)”;

Que mediante informe No. PEA-SCPM-001-2018-01-I, de 08 de febrero de 2018, la comisión encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, informa Coordinador General Administrativo Financiero, el desarrollo del proceso precontractual y recomienda la adjudicación del proceso a favor del oferente: Sra. Ercilia Carmela Ocaña López con RUC 1800760660001, Sra. Carmen del Rocío Valle Bonilla con cédula 1801810977, Sr. Martha Cecilia Vallejo Aguirre con cédula 1801798016, Sr. Wilson Mario Ocaña López con cédula 1801310804, Sr. Cesar Rodrigo Ocaña López con cédula 1800575860, Sr. Cristóbal Enrique Ocaña López con cédula 1707334783, en calidad de propietarios del Edificio Ocaña, por el valor de USD 107.142,86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, por convenir a los intereses institucionales y ser la oferta que cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los pliegos y términos de referencia;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0202-2018-M, de 08 de febrero de 2018, la Directora Administrativa solicita a el Coordinador General Administrativo Financiero autorice y designe a quien corresponda, la elaboración de la resolución de adjudicación para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, para lo cual remite el expediente; y,

Que el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando No. SCPM-CGAF-033-2018-M, de 08 de febrero de 2018, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, por el valor de USD\$ 107.142,86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) más IVA.

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-032B, de 08 de febrero de 2018, se nombra a la Psi. Elita Rocío Chico Pico como Coordinadora General Administrativa Financiera a partir del 14 al 23 de febrero de 2018;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2018 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ", a los señores: Ercilia Carmela Ocaña Lopez, con RUC 1800760660001, Wilson Mario Ocaña López con CI: 1801310804, Cesar Rodrigo Ocaña López con CI: 1800575860, Cristóbal Enrique Ocaña López con CI: 1707334783, Carmen del Rocío Valle Bonilla con CI: 1801810977 y Martha Cecilia Vallejo Aguirre con CI: 1801798016, en calidad de propietarios del Edificio Ocaña, ubicado en la Av. de los Shyris N44-93 y Rio Coca, de esta ciudad de Quito, por cumplir con los términos de referencia, documentos solicitados en los pliegos y por ser la oferta beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD\$ 107.142,86 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) más IVA, estableciéndose un canon de arrendamiento mensual de USD\$ 10.714,29 (DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100) más IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la adjudicación, así como también a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado elabore el contrato respectivo.

Artículo 3.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

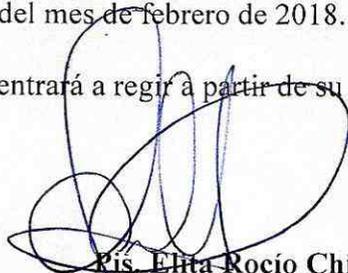
Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 15 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ercilia Carmela Ocaña Lopez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

NV/LC/PR